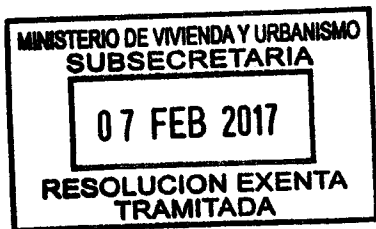


AL/S/CAS/LEM
Int. N° 15/2017



OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 4 FAMILIAS DE CAMPAMENTO DE LA REGION DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, **07 FEB 2017**
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0785

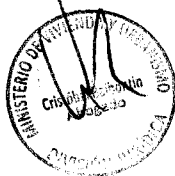
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- e) La Resolución Exenta N° 9.143, (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 7.130, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del programa campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas;

La Resolución Exenta N° 574, de fecha 20 de abril de 2016, del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, que autoriza renuncia y reemplazo en favor de Brigida Otilia Uchasara Pope, como integrante del grupo organizado "Altos del Sol II" del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;

- g) El Ord. N° 4.737, de fecha 15 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignar recursos adicionales para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de quince familias de la Región de Atacama que forman parte del Universo de Gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), e) y f) precedentes, se otorgaron subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a familias que habitan distintos campamentos del País, dentro de las cuales hay familias de campamentos de la Región de Arica y Parinacota, que debieron abandonar los terrenos que ocupaban, debido a un proceso de desalojo por parte de los actuales propietarios del terreno.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, resultó beneficiadas doña Edith Vilca Jimenez, quien forma parte del proyecto denominado Altos del Olivar, actualmente en ejecución, cuyo término está programado para marzo de 2017
- c) Que las familias citadas en el oficio citado en el Visto g) beneficiadas con subsidios habitacionales mediante la resolución exenta citada en los Visto c), d), e) y f), que debido a, por una parte la ejecución de obras y por otra desalojo del terreno, requieren financiamiento para cubrir sus gastos de albergue transitorio, por lo que dicto la siguiente

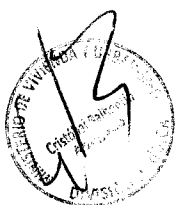
RESOLUCIÓN:

1. Asignase un subsidio adicional a las personas identificadas en el cuadro siguiente, beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas citadas en los Visto c), e) y f), por el periodo que para cada uno se señala a continuación, considerando un monto mensual de 6 Unidades de Fomento con el objeto de atender los gastos que irroge su traslado o albergue transitorio:

Nº	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	Nº DE RESOLUCION DE SUBSIDIO HABITACIONAL	PROYECTO ASOCIADO	Nº DE MESES
1	BRIGIDA	UCHASARA	POPE	23030903	5	547 DEL 20.04.2016	VISTAMAR	12
2	GERMAN	CANASAS	MAMANI	21804857	9	9915 DEL 06.12.2012	VISTAMAR	12
3	MARIA	APAZA	CONDORI	22420681	K	9143 DEL 21.11.2015	VISTAMAR	12
4	EDITH	VILCA	JIMENEZ	16469339	2	788 DEL 06.02.2015	ALTOS DEL OLIVAR	3

2. Le corresponderá al SERVIU de cada Región determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **234 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2017, para la Región de Arica y Parinacota.

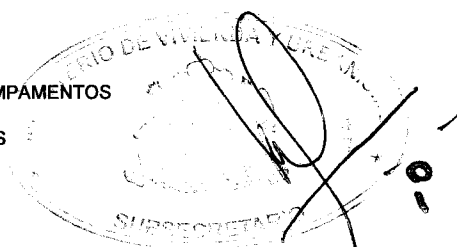
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA, VALPARAISO Y LOS LAGOS
- SEREMI REGION DE ATACAMA, VALPARAISO Y LOS LAGOS
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO